

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35. Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Castilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 12 de Junio.)

SS. MM. y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Subsecretaría.

Se halla vacante, por traslacion de Don Francisco de P. Roig, la plaza de Juez de primera instancia de Albarraçin, de entrada, en la provincia de Teruel. Corresponde su provision al turno 2.º de los establecidos en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 9 de Junio de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

Se halla vacante, por promocion de Don Cipriano Ibañez, la plaza de Juez de primera instancia de Bujalance, de entrada, en la provincia de Córdoba. Corresponde su provision al turno tercero de los establecidos en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el

presente anuncio á fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 9 de Junio de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

Se halla vacante, por traslacion de D. José García Romero, la plaza de Juez de primera instancia de Balaguer, de ascenso, en la provincia de Lérida. Corresponde su provision al turno tercero de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 9 de Junio de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

Se halla vacante, por promocion de D. Felipe Pozzi, la plaza de Juez de primera instancia de Gijón, de ascenso, en la provincia de Oviedo. Corresponde su provision al turno segundo de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 9 de Junio de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

Se halla vacante, por promocion de D. Rafael Gisbert, la plaza de Secretario de Audiencia de lo criminal de Alcañiz, que ha de proveerse conforme á lo establecido en el artículo 52 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 9 de Junio de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

Se halla vacante, por nombramiento para otro cargo de D. José Escolano, la plaza de Secretario de la Audiencia de lo criminal de Gerona, que ha de proveerse conforme á lo establecido en el art. 52 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 9 de Junio de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

DIRECCION GENERAL DE LOS
REGISTROS CIVIL Y DE LA
PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

En el distrito de la Audiencia de Sevilla se han de proveer por consurso como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del

Reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarias vacantes en Sevilla (por fallecimiento de D. Ricardo Sanchez Nieva), Rambla y Sevilla (por defuncion de D. Antonio Valverde), que corresponden á los partidos judiciales de Sevilla, Rambla y Sevilla respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 6 de Junio de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

En el distrito de la Audiencia de Sevilla se han de proveer por traslacion, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarias vacantes en Algodonales, Huelva, Lebrija y Rota, que corresponden á los partidos judiciales de Olvera, Huelva, Utrera y Puerto de Santa María respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 6 de Junio de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

(Gaceta del 10 de Junio de 1885.)

Se halla vacante el estanco del pueblo de Abia de las Torres que se proveerá entre las personas que, reuniendo las condiciones que determinan el decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, lo soliciten en el término de 15 días, contados desde la fecha en que tenga lugar la publicacion de este anuncio.

Palencia 11 de Junio de 1885.

José L. Diaz.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en la 1.ª decena del corriente mes, con expresion de clases y cantidades de los mismos con todo gasto.

PRECIOS.	CLASES.	ARTICULOS.	CANTIDADES.	FECHAS.
20'13	2.ª	Trigo.	222 hectólitros.	5 Junio.
12'17	1.ª	Cebada.	712'06 id.	Id.
4'35	.	Paja trillada.	800 quintales méts.	Id.

Palencia 11 de Junio de 1885.—V. B.—El Comisario de Guerra Inspector, Adolfo Espejo.—El Administrador, Juan Frat.

DIRECCION

DE LOS

ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la casa-cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad en los días 17, 18, 19 y 20 del actual, de 10 de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Marzo y Abril últimos; asimismo y en las indicadas fechas se abonarán tambien pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares. Y por último se previene á las nodrizas que en el pago anterior no hubieren hecho presentacion de los niños, lo verifiquen en el presente, para cerciorarse de su estado de salud, rogando á los Señores Alcaldes de las respectivas localidades, den conocimiento á las interesadas de cuanto en el presente se ordena.

Palencia 11 de Junio de 1885.

—El Director accidental, Escobar.

FISCALIA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

RELACION de los Fiscales municipales nombrados para ejercer en la provincia de Palencia durante el bienio de 1885 á 1887.

PUEBLOS. NOMBRES.

Partido de Astudillo.

Amayuelas de Abajo.	D. Mariano Carrera Molina.
Amayuelas de Arriba.	Estéban Ruiz Revuelta.
Amusco.	Ulpiano Tamayo Tamayo.
Astudillo.	Pablo Martínez García.
Boadilla del Camino.	Manuel Toribio Olalla.
Cordovilla.	Tiburcio Sanchez Rodriguez.
Itero de la Vega.	Benito Bahillo Ruiz.
Lantadilla.	Moisés Rivas.
Melgar de Yuso.	Eugenio Manrique.
Palacios del Alcor.	Manuel Tejido Gutierrez.
Piña.	Joaquin Pinta Garcia.
Rivas.	Emeterio Saldaña Lozano.
Santoyo.	Toribio Ramos y Ramos.
Támara.	Porfirio Chico Villazán.
Torquemada.	Ezequiel Hidalgo Adán.
Valbuena.	Antonio Rueda Varas.
Valdeolmillos.	Gregorio Márcos Tarrero.
Valdespina.	Pedro Rodriguez Santos.
Villagimena.	Evaristo Perez Perez.
Villalaco.	Domingo Manrique.
Villamediana.	Fernando Puertas Calleja.
Villodre.	Silvestre Ramos Rodriguez.
Villodrigo.	Abundio Ruiz Lopez.

Partido de Baltanás.

Alba.	D. Gabriel Calleja Hernando.
Antigüedad.	Antonio Barcenilla Cruz.
Baltanás.	Juan Barba Cantera.
Castrillo de D. Juan.	Mariano Hortelano Rodriguez.
Castrillo de Onielo.	Casimiro Palacios Flores.
Cevico de la Torre.	Andrés Alba Calzada.
Cevico Navero.	Félix Asensio Vilhoz.
Cobos de Cerrato.	Ciriaco Gonzalez Diez.
Cubillas.	Lúcio Cocolina Hernandez.
Espinosa de Cerrato.	Hilarión Pascual Arnaiz.
Hérmedes.	Mariano Mendoza Quirce.
Herrera.	Victor Lopez Diez.
Hornillos.	Apolinar Cerrato.
Hontoria.	Rufino Hjarubia Pastor.
Palenzuela.	Valeriano Cires Heras.
Poblacion de Cerrato.	Ladislao Garrido Niño.
Quintana.	Rafael Ortega Izquierdo.
Reinoso.	Pedro Garcia Amor.
Soto de Cerrato.	Luciano Pastor Bernal.
Tabanera.	Agustin Merino Castrillejo.
Tariego.	Tomás Mena Merino.
Valdecañas.	Epifanio Royuela Revollo.
Valle de Cerrato.	Gregorio Tremiño Fresno.
Vertavillo.	Ignacio Garcia Cabezudo.
Villaconancio.	Martin Niño Encinas.
Villahán.	Cándido Covarrubias Calleja.
Villaviudas.	Isidoro Ayuso Cuervo.

Partido de Carrion de los Condes.

Abia de las Torres.	D. Manuel Hornillos Gallego.
Arconada.	Celestino Payo Leronos.
Bahillo.	Isidoro Leronos Garrido.
Bustillo del Páramo.	Vicente Payo Castrillo.
Calzada de los Molinos.	Eduardo de Pablo Navarro.
Calzadilla de la Cueva.	Martin Llorente Sastre.
Carrion.	Pedro de Castro Fernandez.
Cervatos de la Cueva.	Francisco Porro Martinez.
Frómista.	Felipe Gonzalez Bueno.
Fuenteandrino.	Vicente Arconada Lopez.
Las Cabañas.	Mariano Linares Garcia.
Ledigos.	Julian Merino Borje.
Lomas.	Saturnino de Prado Ruiz.
Marcilla.	Manuel Vicente Gonzalez.
Moratinos.	Vicente Cuesta Moratinos.
Nogal de las Huertas.	Raimundo Soto Garcia.
Osornillo.	Evaristo Polo Leon.
Osorno.	Segundo Sanchez Cuende.
Poblacion de Arroyo.	Pedro Acero Centeno.
Poblacion de Campos.	Alberto Ortega Perez.
Requena de Campos.	Ruperto Diez Estébanos.
Revenga.	Gregorio Roman Cacho.
Riveros.	Nicolás Rivero Martinez.
Robladillo.	Juan Rio Gonzalez.
San Cebrian.	Rosendo Amor y Amor.
San Llorente.	José de Celis Perez.
San Mamés.	Luis Gil Perez.
Santillana.	Aureliano Alba Guerra.
Terradillos.	Isaac Salan Tejerina.
Torre de los Molinos.	Lúcas Garrido Calvo.

Villadiezma.
Villaherreros.
Villalcázar.
Villamorco.
Villamuera de la Cueva.
Villarmentero.
Villasabariego.
Villaturde.
Villoldo.
Villovieco.

D. Tomás Valles Izquierdo.
Pedro Izquierdo Valles.
Fermín Ramirez Martinez.
Ricardo Herbás Amayuelas.
Francisco Garrido Anton.
Santiago Cacho Herbás.
Gregorio Payo Ortega.
Leon Ibañez Caballero.
Salustiano Martinez Lopez.
Amando Prieto Diez.

Partido de Cervera.

Aguilar.
Alar del Rey.
Alba de los Cardaños.
Arbejal.
Barrio de San Pedro.
Barruelo.
Becerril del Carpio.
Berzosilla.
Branosera.
Camporeondo.
Castrejon.
Celada.
Cervera.
Cozuelsos.
Dehesa de Montejo.
Herreruela.
Lavid de Ojeda.
Liguérezana.
Lomilla.
Lores.
Matamorisca.
Micieces.
Mudá.
Nestar.
Olmos de Ojeda.
Otero de Guardo.
Payo de Ojeda.
Perazancas.
Polentinos.
Prádanos.
Quintanalenguos.
Rebanal.
Redondo.
Resoba.
Respanda de la Peña.
Salinas.
San Cebrian.
San Martin.
San Salvador.
Santibañez de Ecla.
Santibañez de Resoba.
Triollo.
Valdegama.
Vañes.
Vega de Bur.
Ventanilla.
Vergaño.
Villanueva de Henares.
Villarén.
Villavermudo.

D. Gerónimo Fernandez Barosa.
Valeriano Noriega Noriega.
Pedro Martin Villalba.
Miguel Iglesias Medinilla.
Luis Alcalde Martin.
Luis Fernandez Martin.
Manuel Franco Zorita.
Pedro Garcia Herrero.
Antonio Diez Fuente.
Mariano Santos Andrés.
Marcos Nalganes Pilar.
Tomás Diez Calvo.
Julian Cuadrado Leronos.
Eleuterio Salvador Salvador.
Matias Herrero Lúcas.
Faustino Llorente Gutierrez.
Francisco Martin Boada.
Antonio Mediavilla Salvador.
Ventura Garcia Millán.
Antonio Alonso Merino.
Cipriano Rojo Velez.
Mariano Cubillo Barbero.
Agustin Velez Rabanal.
Miguel Vielva de la Iglesia.
Mariano Martin Martin.
Francisco Diez Collado.
Julian Peláez Chacon.
Mariano Martin Santos.
Andrés Merino Merino.
Manuel Perez Rebollo.
Pedro Herrero Casado.
Juan Diez Bustamente.
Victoriano de Miel Perez.
Santiago Ramos Izquierdo.
Pedro Fernandez Rios.
Cirilo Gomez Fernandez.
Julian Arto Vielva.
Luis Herrero Talayo.
Guillermo Martinez.
Buenaventura Perez Ruiz.
Pedro Garcia Redondo.
Gregorio Caballero Caballero.
Angel Ruiz Gonzalez.
Sebastian Sardina Rojo.
Dionisio Báscones Robles.
Angel Sardina Villar.
Victoriano Andrés Diaz.
Nicanor Agüero Hoyos.
Felipe Rodriguez Blanco.
Bernardo Macho Martin.

Partido de Frechilla.

Abarca.
Añoza.
Abastas.
Autillo de Campos.
Baquerin.
Belmonte.
Boada.
Boadilla de Rioseco.
Capillas.
Cardaños.
Castil de Vela.
Castrómocho.
Cisneros.
Frechilla.
Fuentes de Nava.
Guaza.
Mazariegos.
Mazuecos.
Meneses.
Paredes de Nava.
Pozo de Urama.
Pozuelos.
San Roman de la Cuba.
Villacidaler.
Villada.
Villalcon.
Villalumbroso.
Villanueva del Rebollar.
Villarramiel.
Villatoquite.
Villegas.
Villervas.

D. Evaristo Martin Mijares.
José de la Vega Nuñez.
Felipe Gallardo Porro.
Juan Martin Vega.
Castor Lobo Merino.
Rodrigo Madrigal.
Antonio Alonso Prieto.
Venancio Martinez Gomez.
Gregorio Ramos Rodriguez.
Isidoro Sangrador Anton.
Manuel Herrera Llerena.
Andrés Herrero Alegre.
Santos Carlon Hortelano.
Teodosio Garcia Paredes.
Anastasio Diez Vaquerin.
Mariano Serrano Toledo.
Manuel de la Rua Gutierrez.
Daniel Melero Rodriguez.
Manuel Blanco Cisneros.
Severiano Guijelmo Aguado.
Daniel Andrés Nieto.
Julio Garzon Saiz.
Ambrosio Diez Martin.
Julian Márcos Redondo.
Estéban Moncada Palmero.
Tomás Acero Lera.
Balbino Calleja Cuesta.
Felino Barban Martinez.
Valentín Herrero Moreno.
Eugenio Gomez Lera.
Carlos Iglesias Dominguez.
Andrés Barriga Fernandez.

Partido de Palencia.

Ampudia.
Autillo del Pino.
Baños.

D. Félix Redondo Carrion.
Francisco Rodriguez Abril.
Laureano Fernandez Tapia.

Becerril.
Dueñas.
Fuentes de Valdepero.
Grijota.
Husillos.
Magaz.
Manquillos.
Monzon.
Palencia.
Pedraza.
Perales.
Revilla de Campos.
Santa Cecilia.
Torremormojon.
Valoria.
Villalobon.
Villamartin.
Villamuriel.
Villaumbrales.

D. Ambrosio Perez Cisneros.
Julian Solis Calleja.
Valentin Aragon.
Cesáreo Quintana Guayo.
Doroteo Molledo Pulgar.
Andrés Gutierrez Nieto.
Mariano S. Martin.
Domingo Diez Calderot.
Isidoro Diegues Garcia.
Gil Leon Peinador.
Santiago Gomez Garcia.
Cesáreo Estébanez Delgado.
Santiago Hermoso Martin.
Emilio Oces de la Guardia.
Bartolomé Navarro.
Mariano Gonzalez y Gonzalez.
Serapio Olivares Morrondo.
Agustin Diaz Ruiz.
Ramon Carrancio Gomez.

La Serna.
Mantinos.
Membrillar.
Moslares.
Olea.
Olmos.
Páramo de Boedo.
Pedrosa.
Pino del Rio.
Poza de la Vega.
Quintanilla de Onsoña.
Renedo de Valdavia.
Revilla de Collazos.
Saldaña.
San Cristóbal de Boedo.
Santa Cruz de Boedo.
Santervás.
Sotobañado.
Tabanera de Valdavia.
Valderrábano.
Vega de D.^a Olimpa.
Velilla de Guardo.
Ventosa.
Villabastas.
Villaeles.
Villafrauel.
Villalva de Guardo.
Villaluenga.
Villameriel.
Villamoronta.
Villanueva de Abajo.
Villanuño.
Villaprovedo.
Villarrabé.
Villasarracino.
Villasila.
Villosilla de la Vega.
Villota del Duque.

D. Tomás Fraile Herrero.
Valentin Cuesta Martin.
Julian Montes Hospital.
José Melendez Diego.
Francisco Herrero Abia.
Domingo Diez Martin.
Bernardo Jorde Zurita.
Marcelino Calbo Diez.
Mateo Ayuela Pozo.
Miguel Gutierrez Monje.
Crispulo Ibañez Herrero.
Pedro S. Juan Puebla.
Pedro Revilla Santos.
Modesto Hompanera Castrillo.
Lorenzo Franco Ortega.
Ambrosio Blanco Leon.
Valentin Garcia Fernandez.
Victor Garcia S. Millán.
Basilio Fontecha Gutierrez.
Lúcas Herrero Abia.
Teodoro Ibañez Corral.
Juan Garcia Diez.
Inocencio Merino Perez.
Santos Franco Rodriguez.
Mariano Campo Valles.
Marcelino Valdeon Fernandez.
Pablo Diez de Cima.
Gaspar Berzosa de Cos.
Pedro Collado Martin.
Pedro Perez Blanco.
Juan Garcia del Peral.
Eleuterio Gutierrez Gutierrez.
Manuel Martin Aguilar.
Isidro Santos Delgado.
Luis Cuadrado Castrillo.
Gregorio Lopez Espinosa.
Nicomedes Alonso Molledo.
Gumersindo Merino.

sin verificarlo no serán admitidas las que se presenten.

Alar del Rey 9 de Junio de 1885.
—El Alcalde, José Agustin Zulaica.

Partido de Saldaña.

Arenillas.
Ayuela.
Bárcena.
Báscones.
Buenavista de Valdavia.
Bustillo.
Calahorra.
Castrillo.
Collazos.
Congosto.
Dehesa de Romanos.
Espinosa.
Fresno del Rio.
Gozon.
Guardo.
Herrera de Pisuerga.
Itero Seco.
La Puebla.

D. Santiago Castrillo Vega.
Eleuterio Campo Rodriguez.
Felipe Abad Peral.
Andrés Rodriguez Merino.
Paulino Martin Rodriguez.
Estanislao Caminero Sastre.
Estéban Parte y Parte.
Simon Ruiz Garcia.
Hipólito Herrero Abia.
Cándido Revilla Herrero.
Pedro Calvo Torres.
Pedro Estalayo Sanchez.
Pedro Villasur Montero.
Castor Sarmiento Medina.
Luis Martin Cuevas.
Mariano Martin Bravo.
Lorenzo del Olmo Soto.
Miguel Corral Gonzalez.

Valladolid 7 de Junio de 1885.—Juan Miguel Burriel.

Ayuntamiento constitucional de Manquillos.

Por renuncia del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, en union de la de Perales, segun acuerdo de seis del corriente, con la dotacion de cien pesetas la primera y cincuenta la segunda, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos por la asistencia de familias pobres que uno y otro Ayuntamiento le designen, dejándole en libertad de contratar con las familias pudientes, que al respecto de media carga de trigo por cada matrimonio, diez y ocho celemines por viudo, trece por cada viuda y dos por cada uno de familia, le producirá la de Manquillos treinta y seis cargas de trigo; y por el pueblo de Perales, percibirá diez y siete cargas de trigo; tambien se le deja en libertad al facultativo el poder contratar con los vecinos de la Granja de Villafruela, Huertas de Tamba y molineros de la ribera.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, acompañadas de sus títulos, hojas de méritos y servicios prestados en su profesion, en el preciso término de quince dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Manquillos 8 de Junio de 1885.
—El Alcalde, Luis Helguera.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento territorial del próximo año económico de 1885-86, queda de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, con objeto de que los contribuyentes de este término municipal que se crean agraviados puedan examinarle y exponer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presentaren.

Villamediana 8 de Junio de 1885.
—El Alcalde, Elías Moreno Villoldo.

Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

Terminado el apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia, para el año económico de 1885-86, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos así vecinos como forasteros puedan hacer sus reclamaciones de agravios; al efecto se inserta este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, pues pasado dicho plazo no serán oidas las que se presenten.

Hontoria de Cerrato 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Carlos Ayuso.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el ejercicio del próximo año económico de 1885-86, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias para los que deseen examinarle y hacer las reclamaciones que crean conducentes á su derecho; pues pasado dicho término no serán admitidas.

Palenzuela 9 de Junio de 1885.
—El Alcalde, Florencio Fernandez Pastor.

Ayuntamiento constitucional de Alar del Rey.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1885-86, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, los que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, á fin de que puedan examinarle y hacer sus reclamaciones los que se crean agraviados, pues pasado dicho término

Ayuntamiento constitucional de Nestar.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el ejercicio económico de 1885 á 86, queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, los cuales empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros, previniéndoles que trascurrido el plazo prefijado, no se oirá reclamacion alguna por justa y legal que sea.

Nestar 8 de Junio de 1885.

Ayuntamiento constitucional de Amusco.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año próximo de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y seis, queda de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, á la insercion en el Boletín Oficial á fin de que los contribuyentes que lo sean de este distrito municipal puedan examinar y exponer las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Amusco 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Mariano Nieto.

Ayuntamiento constitucional de Calzadilla de la Cueva.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion Territorial para el próximo ejercicio de 1885 á 1886, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde el en que tenga lugar la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones de que se creyeren agraviados, en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán oidas las que se presenten.

Calzadilla de la Cueva y Junio 8 de 1885.—El Alcalde, Pedro Delgado.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento en la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1885 á 1886, queda de manifiesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros con fincas en este distrito municipal, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que en justicia crean asistirles.

Villarramiel 9 de Junio de 1885.
—El Alcalde, Braulio Lobejon.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el día 12 de Julio próximo á las doce de la mañana, en las Oficinas de este Establecimiento, para la venta de las prendas siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LAS PRENDAS.	TASACION Pesetas.
PRIMERA SUBASTA.		
ALHAJAS.		
223	Un par pendientes de oro y perlas.	15
236	Un cubierto de plata.	20
241	Un par vinagreras de plata con botellas y salero de cristal.	35
272	Una caja de plata y una cadena de id. larga.	18
283	Un rosario de cuentas de piedra, engarzada de plata con 7 medallas.	6
ROPAS.		
880	Una falda de percal y una mantilla de seda.	7
858	Una falda de lana.	4
872	Una capa de paño Astudillo usada.	20
875	Tres pañuelos de seda de colores.	8
883	Un pañuelo de merino, color café.	4
396	Siete varas de tela de lana verde, en dos retazos.	6
430	Un pantalón de paño claro y una levita negra.	8
36	Dos almohadones, una camisa de mujer y un manton de lana.	4
151	Tres y media varas de paño de color.	22
200	Un gabán de paño gris, nuevo.	25
247	Un pantalón de paño negro.	7
986	Un pañuelo alfombrado, fino de 8 puntas.	50
491	Cinco sábanas, once almohadones, un mantel y 6 servilletas adamascaadas.	40
208	Dos pantalones de paño claro y dos retazos de paño.	34
220	Dos chaquetas de paño para niño.	7
548	Una colcha de lana con ramos encarnados y negros.	14
381	Dos mantas de lana.	11
681	Un juego de cama, una colcha, un faldon de merino de color y una manta de lana.	40
SEGUNDA SUBASTA.		
309	Una levita de paño negro, faldon largo.	9
597	Una mantilla de encaje.	7
443	Una colcha de lana encarnada.	3
	Una manta de lana para cama.	3
TERCERA SUBASTA.		
866	Una falda de lana azul.	4
840	Una falda de percal claro.	3

Las prendas se pondrán de manifiesto al público con dos días de anticipación al de la subasta.

Los empeñados interesados tendrán derecho á desempeñar sus prendas hasta momentos antes de ser rematadas.

Palencia á 9 de Junio de 1885.—El Director gerente de turno, Agustín Herrero.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

PALENCIA.
G. y P. B.
Latitud 42° 0'. Longitud 0° 50'. Altitud 750 metros
DIA 12 DE JUNIO DE 1885.

	9 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0° y en milímetros.....	702,6	702,9
Altura media.....	702,3	
Oscilación.....		0,3
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco.....	16,8	19,4
Termómetro húmedo.....	10,3	13,8
Humedad relativa.....	57	54
Tensión del vapor, en milímetros.....	7,0	8,3
Viento.....		
Dirección.....	N.	N.
Clase.....	Brisa.	Brisa.
Estado del cielo.....	Despejado.	Despejado.
Temperaturas, en grados centesimales.		
Máxima á la sombra.....	21,0	
Mínima id.....	8,9	
Media.....	15,5	
Diferencia.....	12,0	
Lluvia, en las 24 últimas horas hasta las 9 de la mañana, en milímetros.....		
Agua evaporada, en id.....	9,2	
Fenómenos particulares del día.....		

Ricardo Becerra de Burgos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA

DE UNA BUENA PROPIEDAD.

Se vende el coto redondo de Nuestra Señora de Mañino, sito en término de Sotobañado, provincia de Palencia, á 7 kilómetros de las estaciones de Herrera de Pisuergra, Espinosa y Alar del Rey.

Esta propiedad hace como 1000 fanegas; tiene casa, habitación y á su pié una hermosa huerta con aguas abundantes, 60 fanegas de tierra que pueden guadañarse, 140 de labrantio, dos colmenares, corrales para 1500 reses lanaras y cuadras para 40 ganados mayores.

El resto del campo es monte para carboneo, de superior calidad y algunos eriales que pueden roturarse, habiendo en él como 2500 chopos, la mayor parte maderables.

Si la persona que quiera tomar el coto le conviniere adquirir además el ganado y útiles que en él existen, se le cederán á precios arreglados.

Para tratar y más detalles dirigirse en Bilbao á D. Felipe Ugalde, ó en Santillana de Campos á D. Martín Delgado. 14

ACORDEONES.

Se dan lecciones de este instrumento, afinan, colocan nuevas voces y se compran los usados: venta de los mismos de las mejores fábricas.

Afinación y recomposición de pianos y armoniums y se compran los usados.

ARISTONES.

Este nuevo instrumento que tanto está llamando la atención por sus armoniosas voces, gran facilidad para su ejecución y bonito mecanismo, fácil de comprender, se vende al precio de 60 pesetas, y las piezas sueltas á 1 peseta 50 céntimos. Tiene un repertorio de 1147 piezas. Este instrumento se presta para conducirle con facilidad al punto donde se quiera y por consecuencia sirve para bailes en salón, en el campo, etc. etc.—Se afinan y colocan nuevas voces.

Calle Mayor, número 154.

PALENCIA.

Establecimiento de baules y ataúdes de

Francisco Fernandez.

BATÁN EN VENTA Ó RENTA.

El titulado de «Ramirez» sito en el Prado de la lana. Para tratar, ya en uno ó en otro concepto, la persona que le convenga, puede avisarse con Don Juan Melgar Casado, Procurador de los Tribunales de esta Ciudad, que habita calle Mayor principal, núm. 15. 41

PÍLDORAS de la Salud.

FORMULA del Profesor en Cirujía DON FELIPE GARCIA DE LA CALBA.

VERDADERO ESPECIFICO para la Opilación (Clorosis é Hidremia).

Sabido es de muy antiguo los notables y sorprendentes efectos de las Píldoras de la Salud, que las madres en su juventud tomaron con el mejor éxito; hoy estas acuden presurosas en busca de este recurso para sus hijas, seguras de obtener igual resultado, motivo por el cual su propaganda se ha hecho extensiva á lejanos pueblos, acudiendo de todas partes en persona ó por escrito con la mejor confianza.—Éxito seguro y eficaz.—PRECIO 10 y 20 reales caja.

DEPÓSITO CENTRAL, Farmacia de D. Salustiano de Sádaba en Villamuriel de Cerrato (Palencia), y en esta capital, Farmacia de Sádaba, Mayor pral., 180, y E. Nieto del Barco, Mayor, 200. 37

DENTICINA INFALIBLE

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues los salva aún en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la heba, extingue diarreas y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja, 12 rs., que remite por 14 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4; por mayor en todas las boticas y droguerías de España y las principales de Palencia y su provincia.

LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA

DEL DOCTOR DELGADO

CONTRA LOS FUMOS DEL ESTÓMAGO.

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acidez ó vómitos, vinitos después de las comidas: inapetencias, debilidad estomacal, náuseas, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen males digestivos, sean ó no dolorosos.
Para mayores datos dirigirse al autor.
Droguería.—Sevilla: El autor, Farmacia Globo; Tetan, 20; Palencia, D. Natalio de Fuentes é hijo, Mayor, 116.

Precio de cada franco, 24 rs.

TALLER DE CARRETERIA

DE

SANTIAGO ALONSO,

Plazuela del Puente Mayor n.º 67

PALENCIA.

En este acreditado taller encontrarán los labradores y demás personas que necesiten carros un variado surtido de estos en varias clases; la circunstancia de encontrarse sin pintar, hace que se vea la calidad de la madera, su esmerado trabajo y demás detalles, encargándose la casa de pintarlos, una vez ajustados.

67.-Plazuela del Puente Mayor, 67.

PALENCIA.

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herrán. Cestilla, 6.